

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
3 de abril de 2006.-

### **DETEREL-309/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Especial

De : **Wenel D. Félix**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que crea el Distrito Municipal El Bonito de San Isidro.

Ref. : Exp.01308-2006. Of. 001537

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido del Proyecto de Ley**

Primero: Se trata de un proyecto de Ley sometido por el senador Tonty Rutinel Domínguez, Senador de la República por la Provincia Santo Domingo, en fecha 21 de marzo de 2006.

Segundo: El proyecto crea el Municipio los Frailes, así como el Distrito Municipal El Bonito de San Isidro.

### **Facultad Legislativa Congresual**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37 numeral 6, que establece: es competencia del Congreso "Crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio..."

### **Impacto de la Vigencia de la Ley**

La ley crea unidades territoriales nuevas, que al mismo tiempo dividirán el vasto territorio del municipio Santo Domingo Este y permitirá una adecuada distribución de los recursos y aplicación de los servicios que precisan los habitantes del sector El Bonito de San Isidro.

### **Aspecto Constitucional**

Después de analizar el proyecto, en torno a lo constitucional, entendemos que no se afecta de elementos inconstitucionales.

### **Aspectos Legales**

#### **Desmante Legal**

El proyecto se sustenta en las leyes:

- a) 5220, del 21 de noviembre de 1959, sobre División Territorial Dominicana.
- b) Ley 163-01, del 16 de octubre de 2001, que Crea la Provincia Santo Domingo

#### **1. Análisis de Técnica—Legislativa**

En torno al análisis de técnica legislativa, entendemos que el proyecto no entra en contradicción con estos aspectos.

Después de analizar el proyecto, SOMOS DE OPINIÓN, que la comisión puede abocarse al conocimiento del mismo.

Sin embargo, se trata de un conjunto de proyectos de leyes que versan sobre una sola provincia, que entendemos pueden ser fusionados, a fines de una mejor aplicación y comprensión de las divisiones que se pretenden realizar.

Atentamente,

**Wenel D. Félix**  
**Director del Departamento Técnico**  
**de Revisión Legislativa**